

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2016 00361**

Conforme a lo reglado en el numeral 2° del artículo 444 del CGP., se insta:

APROBAR el avalúo comercial aportado por la parte actora, al no haber presentado el demandado observaciones al mismo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>12</u> Hoy <u>10-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--